



79/2000

Miranda Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

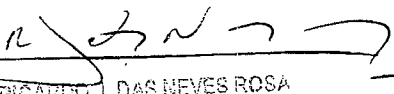
ARTICULO 1º.- AFECTASE al Uso Público como calle, la parcela denominada según nomenclatura catastral como "C"-54-09.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3183

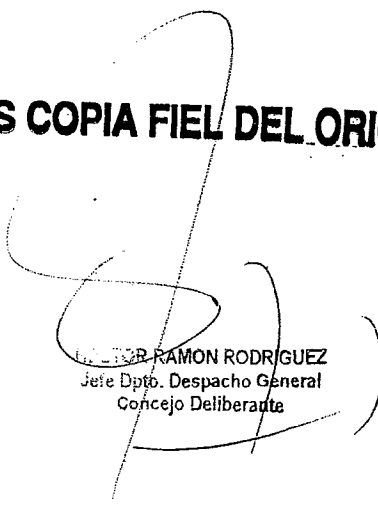
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MIGUEL ANGEL RECCHIA  
Vice-Presidente  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. C - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-17/2007 del registro de esta Municipalidad ; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se afecta al Uso Público como calle, la parcela denominada según nomenclatura catastral como "C"-54-09.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 11/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE

A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3183, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se afecta al Uso Público como calle, la parcela denominada según nomenclatura catastral como "C"-54-09. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 052/2007.

mgf.

Mariano El Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO  
Vice presidente 1º del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL